

# lener

“LA MINERÍA DEL SIGLO XXI”

II Foro AMINER

ACTIVIDAD MINERA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pedro Jiménez Rodríguez

Director de Minería Metálica



Almonaster La Real (Huelva), 1 de julio de 2016

[www.lener.es](http://www.lener.es)

lener

## **INDICE**

- 1. Fuentes de Financiación de la Administración Local.**
- 2. Incidencia Económica de las Compañías Mineras en su entorno.**
- 3. Licencia Social y Programa de Responsabilidad Social Empresarial.**
- 4. Licencia Social.**
- 5. Programas de Responsabilidad Social Empresarial.**
- 6. Límites a la acción municipal.**

lener

## **FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- **Artículo 133 de la Constitución Española de 1978 [Potestad para establecer tributos]**
  1. **La potestad originaria para establecer los tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley.**
  2. **Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes.**
  3. **Todo beneficio fiscal que afecte a los tributos del Estado deberá establecerse en virtud de ley.**
  4. **Las Administraciones públicas sólo podrán contraer obligaciones financieras y realizar gastos de acuerdo con las leyes.**

**Por ello, las Entidades Locales tienen su autonomía financiera (artículo 142 CE) pero NO PUEDEN CREAR TRIBUTOS (principio de legalidad)**

lener

## FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
- Artículo 2. Enumeración de los recursos de las entidades locales
- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
  - b) Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las Comunidades Autónomas o de otras entidades locales.
  - c) Las participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas.
  - d) Las subvenciones.
  - e) Los percibidos en concepto de precios públicos.
  - f) El producto de las operaciones de crédito.
  - g) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
  - h) Las demás prestaciones de derecho público.

lener

## FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los tributos locales se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales.

- **IMPUESTOS**: son tributos exigidos sin contraprestación, y tienen su origen en negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica de los sujetos.
- **TASAS**: *podrán* ser exigidas por las Entidades locales, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos.
- **CONTRIBUCIONES ESPECIALES**: tienen su origen en la obtención por los sujetos de un beneficio o un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

lener

## **FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- **TASAS**

**Hecho imponible (artículo 20 TRLHL muy casuístico).**

**a) Prestación de Servicios públicos.**

**b) Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.**

**Los acuerdos de establecimiento de tasas deben adoptarse a la vista de los informes económico-financieros en los que se ponga de manifiesto el valor del mercado o la previsible cobertura del coste de los servicios (artículo 25 TRLHL).**

**Regularse en Ordenanzas Fiscales.**

lener

## FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

- TASAS: Algunos límites legales:
- (i) Importe máximo será el coste de la prestación del servicio público, (ii) cumplir el requisito que el bien de aprovechamiento intensivo sea de titularidad local (iii) necesidad de aplicación de la fórmula prevista en el artículo 24 TRLHL para calcular la cuota (iv) no vulneración de la Directiva de Servicios (Autorizaciones y Licencias Previas a actividades sin que exista proporcionalidad).
- ¿Total Libertad?: NO (razones de oportunidad)  
Según los documentos de trabajo de la Unión Europea para la fijación de un marco jurídico para la extracción de minerales y los procedimientos de permisos de exploración y explotación, la inseguridad jurídica en la obtención de permisos y la fijación de nuevos costes sobrevenidos puede reducir el valor del Proyecto Minero hasta un 30%.  
Proyectos rentables necesitan seguridad jurídica.

lener

## **INCIDENCIA ECONÓMICA DE LAS COMPAÑÍAS MINERAS**

**Las Compañías Mineras mejoran condiciones para los vecinos de los Municipios mediante:**

- **Ingresos Públicos: Impuestos y Tasas.**
- **Convenios Urbanísticos: ingresos por prestación compensatoria por utilización del Suelo No Urbanizable (LOUA).**
- **Empleo Local directo e indirecto (contratistas): Salarios y Contribuciones Sociales.**
- **Activación del consumo, alquileres, etc en los municipios afectados por el Proyecto Minero.**
- **Programas de Responsabilidad Social Empresarial, materia en la que las Compañías Mineras son un referente mundial, precisamente por la necesidad de obtener y mantener lo que se conoce como LICENCIA SOCIAL**



lener

## LICENCIA SOCIAL Y PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

- Los Proyectos Mineros necesitan la previa obtención de numerosos Permisos, Licencias y Autorizaciones administrativas (*Permitting*).
- También necesitan la obtención de la Licencia Social que podría definirse como la aceptación por parte de la comunidad (especialmente vecinos del municipio) del Proyecto Minero.
- Para mantener en vigor los Permisos, Licencias y Autorizaciones las Compañías Mineras han de implantar Protocolos de Cumplimiento (*Compliance*).
- Para mantener en vigor la Licencia Social las Compañías Mineras han de implantar sus Programas de Responsabilidad Social Empresarial.

# lener

## LICENCIA SOCIAL

- Se obtiene gracias a la credibilidad, confiabilidad y transparencia de la Compañía Minera.
- Características:
  - Cambiante: los interesados pueden cambiar de percepción del Proyecto, a peor (accidente, despidos, informaciones interesadas...) o a mejor (buena facturación, buena política de RRHH, etc.)
  - Revocable: puede perderse en cualquier momento, por lo que será necesario implantar Programas de Responsabilidad Social Empresarial.
- Según estudios encargados por la Unión Europea en el año 2015 el ranking de factores que inciden en el desarrollo del Sector de la minería en Europa estaría compuesto por (i) legislación y regulación, (ii) el acceso a la información técnica y (iii) la Licencia Social.

lener

## **PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

- Una vez obtenida la Licencia Social con (i) transparencia (ii) información de calidad, (iii) buenas relaciones con los *stakeholders* o público interesado, la Compañía Minera ha de mantenerla durante el tiempo que quede de obtención de permisos, operación, clausura y post-clausura.
- ¿Cómo se mantiene la Licencia Social?  
Respetando los compromisos mediante Programas de Responsabilidad Social Empresarial de la Compañía Minera, enfocados al respeto y mejora del medio ambiente, sensibilidad con el empleo local, promoción de la cultura, del deporte en la zona de afección territorial del Proyecto Minero.

lener

## **PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

- **Los Programas de Responsabilidad Social Empresarial pueden ser muy diferentes en función de que rama de actividad de que se trate, pero en el Sector Minero, se recomienda:**
  - **Constitución de una Fundación por parte de la Compañía Minera que ejecute los Programas.**
  - **Firma de Convenios Marcos con Administraciones Locales, Asociaciones vecinales, Organizaciones Ecologistas, donde se regulen las distintas actuaciones, formas de patrocinio, plazos de ejecución, etc.**
  - **Potenciación de prácticas que generen sinergias entre la Compañía Minera y otras empresas locales: por ejemplo Economía Circular.**

# lener

## LIMITES A LA ACTIVIDAD MUNICIPAL

- Revisadas las fuentes de financiación de las Entidades Locales, no existe particularidades relevantes de la apertura de un proyecto minero que otra industria en el Municipio.
- Las Entidades Locales sólo pueden ejercitar sus competencias propias o que les sean delegadas (Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local).
- Hay límites legales de la normativa nacional, autonómica e incluso Comunitaria (por ejemplo, la Directiva de Servicios impide discriminar operadores económicos en razón de su localización geográfica).
- Son aspectos esenciales a considerar por la Administración Local si lo que se busca es facilitar la llegada de empresas mineras dispuestas a invertir, a investigar y a seguir potenciando la minería en Andalucía.

### Oficinas

#### Madrid

Pº. de la Castellana, 23, 1º  
28046 Madrid  
t. +34 913 912 066  
f. +34 913 102 222  
Félix Ortega García  
[felixortega@lener.es](mailto:felixortega@lener.es)

#### Barcelona

Avda. Diagonal, 418, 2ª  
"Casa de les Punxes"  
08037 Barcelona  
t. +34 933 426 289  
f. +34 933 015 050  
Santiago Torent  
[santiagotorent@lener.es](mailto:santiagotorent@lener.es)

#### Oviedo

Pl. de la Constitución, 8, 1º-2ª  
33009 Oviedo  
t. +34 985 207 000  
f. +34 985 212 027  
José Manuel Delgado González  
[josemanueldelgado@lener.es](mailto:josemanueldelgado@lener.es)

#### Valladolid

C/ Pío del Río Hortega, 8, 1º  
47014 Valladolid  
t. +34 983 218 904  
f. +34 983 309 777  
Eduardo Córdoba Valderrama  
[eduardocordoba@lener.es](mailto:eduardocordoba@lener.es)

#### Vigo

C/ Colón, 12, 3ª y 4ª  
36201 Vigo  
t. +34 986 442 838  
f. +34 986 226 110  
Javier Romano Egea  
[javierromano@lener.es](mailto:javierromano@lener.es)

#### Sevilla

C/ Fernández y González, 2  
41001 Sevilla  
t. +34 954 293 216  
f. +34 954 293 377  
Pedro Jiménez Rodríguez  
[pedrojimenez@lener.es](mailto:pedrojimenez@lener.es)

